Expediente nº: 2021035 Armonizado
Objeto de la contratación: Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de evaluación de proyectos de los programas de ayuda del Area de Transformación Digital.
Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. Introducción

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "SPRI"), tiene la responsabilidad de la gestión de diversos programas de ayudas dirigidos al entramado empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para la gestión de los Programas de Ayudas, SPRI dispone del Sistema de Gestión de Expedientes (SGEES), formado por el conjunto de herramientas que permiten la tramitación automatizada de los expedientes de las diferentes líneas de ayudas responsabilidad de SPRI.

2. Objeto de la Contratación

El objeto de la contratación es la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los programas del Área de Transformación Digital.

3. Duración del servicio

Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La duración del Acuerdo Marco será de 2 años desde la fecha de firma del contrato. Los Contratos se irán adjudicando a la oferta que resulte la más ventajosa siguiendo el procedimiento establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Plazo de puesta en marcha

Las actividades del proyecto se pondrán en marcha al día siguiente hábil a la fecha de la firma del acuerdo marco de colaboración.

5. Actividades a desarrollar

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI los servicios de evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los siguientes programas de ayuda: Industria Digitala, Ciberseguridad Industrial, Inteligencia Artificial Aplicada, y otros programas de ayuda que pudieran ponerse en marcha a lo largo de los próximos ejercicios, relacionados con los ámbitos de actuación de la ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EUSKADI 2025, así como los nuevos programas que pudieran surgir como consecuencia de la asignación de recursos específicos dentro de la iniciativa NEXT Generation EU.

Deberá valorar los siguientes aspectos:

A. Características de la empresa y de su actividad. Clasificación en micro, pequeña, mediana o grande. Actividad que realiza y su catalogación en CNAE e IAE.

B. Evaluación del proyecto presentado y su ajuste a las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente.

C. Evaluación del presupuesto presentado y su adecuación a los distintos conceptos de gasto de las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente. Indicando si es correcto o realizando las modificaciones necesarias.

D. Revisión de las solicitudes de liquidación, memoria técnica y económica.

Los informes de evaluación deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Claridad. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- Relevancia. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- Concisión. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- Coherencia. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- Rigurosidad. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.
- Lingüísticos: El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales de Euskadi (Euskera y Castellano)

Los criterios citados, se configuran como elementos de obligado cumplimiento para la correcta ejecución del contrato.

5.1. Dimensionamiento del servicio

A título informativo exponemos a continuación los datos más significativos de la iniciativa durante el último año. El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos proyectos le sean asignados y deberá ejecutarlo, en su caso, en el plazo que establezca SPRI, así como a usar las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI, a través de los accesos puntuales a las mismas que autorice SPRI, sin que dicho uso suponga en caso alguno, ningún tipo de dependencia entre SPRI y las personas concretas que ejecuten la prestación. Se realizan las siguientes estimaciones sin que éstas sean vinculantes para la ejecución del contrato:

- **Industria Digitala**: 450 proyectos. Periodo de evaluación de mayo a noviembre.

- **Ciberseguridad Industrial**: 250 proyectos. Periodo de evaluación de mayo a noviembre.

- **Inteligencia Artificial Aplicada**: 100 proyectos. Periodo de evaluación de julio a noviembre.

6. Condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la realización de este servicio

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada proyecto y servicio son las siguientes:

- Designación de una persona que ejerza como responsable general del proyecto e interlocutor con la persona delegada por el Área de Transformación Digital de SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza que será el encargado de la supervisión y homogeneización de los informes de evaluación realizados por su equipo asegurando que cumplen con los requisitos de calidad exigidos descritos en el apartado 5 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- El personal asignado para la elaboración de los informes de evaluación técnica y económica deberá tener la suficiente capacitación técnica y experiencia en evaluación de proyectos de incorporación de TEICs y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria no podrá evaluar aquellos proyectos en los que actúe como proveedora de la solicitante de la ayuda del programa.

El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

7. Supervisión y Control del servicio

La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada contrato se ajustará mensualmente a la demanda del proyecto, bajo la supervisión de SPRI, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área de Transformación Digital de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

8. Tramitación de los pedidos entre los adjudicatarios homologados

Los diferentes pedidos incluidos en la presente licitación se tramitarán de la siguiente manera:

SPRI remitirá petición de oferta a todos los licitadores homologados, o en su caso, al número de licitadores que proceda según el artículo 221.6.a) de la LCSP, donde concretará, en función de las particulares necesidades, los criterios de adjudicación aplicables para cada concreta petición de oferta.

Dicha petición de oferta recogerá el objeto del contrato basado, su valor estimado máximo, el plazo máximo de presentación de oferta y los criterios aplicables a la adjudicación del contrato basado.

Las tarifas horarias (precio/hora) o precios ofertados, en su caso, en la licitación de los contratos basados, no podrán superar los valores máximos ofertados por los adjudicatarios en la licitación del acuerdo marco.

De esa forma, SPRI adjudicará el contrato basado a la oferta más económica o a la que, en su caso (si se valoraran cuestiones adicionales), resultase más valorada en función de los criterios aplicables para cada concreta petición de ofertas.